



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

Chulucanas, 04 de Febrero del 2022

**VISTO:** El Memorando N°03-2022-GRP-430020-13201, de fecha 06 de Enero del 2022, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, solicita la Proyección de la Resolución para la conformación del EQUIPO DE ACREDITACION DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, establece en el artículo II del Título Preliminar, que: "La protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; por consiguiente, en el numeral VI, se indica que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea, seguidamente, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; siguiendo este hilo conductor, es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, finalmente el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que consigna las bases conceptuales, visión, misión, políticas, principios, objetivos, estrategias, que permite orientar los esfuerzos para mejorar la calidad de atención en los servicios de salud y establece como uno de sus componentes, la garantía y el mejoramiento de la calidad, siendo unos de sus principales procesos la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, en el Documento NTS N°50-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio del 2007, se indica la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos y en la primera Disposición General se señala que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa;

Que, en la NTS N°50-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", define a la acreditación como el proceso de evaluación externa, periódico, basado en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud, y que está orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de la atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, el numeral VI de la acotada norma Disposiciones Específicas – Organización para la acreditación, en el ítem c) del numeral 1, se establece la conformación del Equipo de Acreditación de la Microrred de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio Médico de Apoyo: Unidad funcional del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la microrred o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso, debe contar con un coordinador elegido por



O. ESCOBAR R



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 04 de Febrero del 2022

sus miembros y designado oficialmente, estará conformado por cada uno de los jefes del Establecimiento de Salud o por quien estos deleguen oficialmente;

Que, en el numeral VI de la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud Servicios Médicos de Apoyo", Consideraciones Específicas – Autoevaluación, , aprobada con Resolución Ministerial N° 279-2009/MINSA, en el ítem b), se precisa que el Equipo de Acreditación promueve la difusión del Listado de Estándares y coordina las acciones del proceso de acreditación a ser realizado por el personal del establecimiento de salud;

Que, en la Carta N°004-2022-UGC, de fecha 05 de enero del 2022, presentada por el Equipo de Gestión de la Calidad, señala que a fin de dar cumplimiento a indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, se solicita la Actualización y Resolución de conformación del equipo de acreditación correspondiente al periodo 2022 del Establecimiento de Salud del E.S II-1 Hospital Chulucanas,

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°133-2021-GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 05 de Agosto del año 2021, que Disponía la conformación del EQUIPO DE ACREDITACION DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021.

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, el EQUIPO DE ACREDITACION DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

- Dirección
- Jefe del Servicio de Medicina
- Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia
- Jefe del Servicio de Odontoestomatología
- Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnostico
- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Jefe del Servicio de Pediatría
- Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología
- Jefe del Servicio de Enfermería
- Jefe del Servicio de Emergencia
- Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental



G. CERPEZO A





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 04 de Febrero del 2022



- Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
- Jefe del Equipo de Personal
- Jefe del Equipo de Logística
- Jefe del Área de Control Patrimonial
- Encargada del Área de Medicina Física y Rehabilitación
- Encargado del Área de Farmacia
- Responsable de Banco de Sangre
- Encargado del Área de Servicio Social
- Representante de Comité de Auditoría Médica
- Representante de Comité de Auditoría en Salud
- Coordinador de Centro Quirúrgico
- Encargado del Área de Admisión
- Coordinadora de Central de Esterilización
- Encargado del Área de Referencias y Contrarreferencias
- Coordinadora de Consultorios Externos
- Representante del Comité de Gestión del Riesgo
- Jefe de la Unidad de Administración
- Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico
- Jefe del Equipo de Seguros
- Encargado del Área de Servicios Generales
- Jefe del Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
- Jefe del Jefe del Equipo de Gestión de la Calidad
- Encargado del Área de Nutrición
- Encargado de Plataforma de Atención al Usuario
- Supervisor de Hospitalización
- Supervisor del Servicio de Emergencia
- Coordinador en Salud Ambiental
- Responsable del Equipo de Promoción de la Salud
- Encargado del Área de Almacén
- Responsable del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres
- Coordinadora del servicio de Obstetricia



**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que los integrantes del conformado comité en el Artículo 2º de la presente Resolución, cumplan con las funciones establecidas en la NTS N°50-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

**ARTÍCULO 4º.- REQUERIR**, a las Unidades Orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, que se brinden las facilidades necesarias a los integrantes del EQUIPO DE ACREDITACION DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS para que realicen sus funciones con sujeción a la NTS N°50-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO 5º.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAP  
CMP. 044157  
DIRECTORA